

ARTURO ALESSANDRI BESA

La nulidad y la rescisión en el
Derecho Civil

TOMO

II

IMPRESA UNIVERSITARIA

SANTIAGO

1982

CHILE

TERCERA PARTE
LA NULIDAD RELATIVA

Capítulo I
GENERALIDADES

TITULO I

La nulidad relativa en nuestra legislación

§ I.—CONCEPTO DE NULIDAD RELATIVA

726.—Definición	673
727.—Uniformidad de la nulidad relativa.....	674

§ II.—FUNDAMENTOS DE LA NULIDAD RELATIVA Y DIFERENCIAS CON LA NULIDAD ABSOLUTA

728.—La rescisión es relativa porque afecta únicamente a ciertas personas.....	675
--	-----

	Pág.
729.—La nulidad relativa es un beneficio jurídico establecido en favor de ciertas personas.....	675
730.—Diferencia fundamental entre ambas especies de nulidad	675
731.—Diferencias legales entre ambas nulidades.....	676
732.—La nulidad relativa también tiende a salvaguardar el interés general.....	677

TITULO II

La nulidad relativa en la doctrina extranjera

733.—Doctrina francesa.....	678
734.—Resumen.....	681
735.—Doctrina italiana.....	681
736.—Legislación y doctrina argentinas.....	682
737.—Resumen.....	683

Capítulo II

CAUSALES DE NULIDAD RELATIVA

TITULO I

La nulidad relativa es la regla general

738.—Principio fundamental.....	684
---------------------------------	-----

TITULO II

Alcance de la disposición del artículo 1682 del Código Civil

739.—El principio general está contenido en el inciso final del artículo 1682 del Código Civil.....	685
740.—La circunstancia que la nulidad relativa sea la regla general no significa quitarle a la institución de la nulidad su carácter de excepcional.....	685
741.—Limitación aparente establecida por los artículos 1681 y 1682 del Código Civil.....	685
742.—El artículo 1681 del Código Civil se refiere a los requisitos de forma cuya omisión produce nulidad relativa....	686

TITULO III

Terminología

743.—Para el Código Civil, nulidad relativa y rescisión son expresiones sinónimas.....	686
--	-----

	Pag.
744.—Casos en que el término "rescisión" está empleado impropia- mente	688
745.—Enumeración de las causales de nulidad relativa	689

PRIMERA CAUSAL

Los vicios del consentimiento

746.—El consentimiento no viciado es esencial para la validez de los actos jurídicos	689
747.—No es lo mismo consentimiento viciado que ausencia del consentimiento	689
748.—Los vicios del consentimiento son de naturaleza subjetiva	690
749.—Los vicios de la voluntad pueden producirse en cualquiera especie de acto jurídico	690
750.—Enumeración	690

SECCION 1.ª

EL ERROR

TITULO I

Qué es error

751.—Definición de error	691
752.—Definición de error en cuanto a vicio del consentimiento	691
753.—Error e ignorancia	692
754.—El error produce una discordancia entre la voluntad in- terna y la manifestada	692

TITULO II

Sobre qué puede recaer el error

755.—El error puede ser de hecho o de derecho	692
---	-----

§ I.—EL ERROR DE DERECHO

756.—El error de derecho no vicia el consentimiento	693
757.—Excepción al principio señalado	693
758.—El error de derecho en el Código francés	693

§ II.—EL ERROR DE HECHO

759.—Conflicto entre el interés colectivo y el individual	694
760.—Clases de error que contempla el Código Civil	694

TITULO III

El error esencial

	Pág.
761.—El error esencial impide la formación del consentimiento	695
762.—La sanción del error esencial es la nulidad absoluta....	695
763.—Doctrina de los tratadistas al respecto.....	696

TITULO IV

El error sustancial

§ I.—CARACTERES ESENCIALES

764.—El error sustancial vicia el consentimiento cuando es determinante	697
765.—El error sustancial puede tener cabida en los actos unilaterales.....	698

§ II.—DIVERSOS CASOS EN QUE HAY ERROR SUSTANCIAL

A) El error en la sustancia

766.—Esta clase de error está contemplada en el artículo 1454 del Código Civil.....	698
767.—El error en la sustancia debe ser determinante.....	699
768.—Hay error sustancial cuando recae sobre otra calidad considerada esencial.....	699
769.—Determinación de la calidad esencial.—Doctrinas al respecto.....	699
770.—Doctrina objetiva.....	700
771.—El conocimiento por la otra parte de la calidad determinante no es necesaria.....	701

B) Error en una calidad accidental de la cosa

772.—Por lo general, el error en una calidad accidental de la cosa no vicia el consentimiento.....	702
773.—Requisito exigido para que el error accidental vicie el consentimiento	702
774.—Diferencia entre error en una calidad accidental de la cosa e incumplimiento del contrato.....	703
775.—Diferencia entre error sobre una calidad accidental de la cosa y vicios redhibitorios.....	703

C) El error en la persona con quien se contrata

776.—Casos en que esta especie de error vicia el consentimiento	704
777.—Concepto del error sobre la persona.....	705

	Pág.
778.—El error en la persona en el matrimonio y en las asignaciones testamentarias.....	706
779.—Casos en que el acto jurídico es intuitus personæ.....	706
780.—Los actos a título oneroso no son intuitus personæ; excepciones.....	707
781.—Característica de esta especie de error.....	708
782.—En la rescisión por error en la persona procede la indemnización de perjuicios.....	708

TITULO V

Otras especies de error

§ I.—EL ERROR ACCIDENTAL

783.—El error accidental no vicia el consentimiento.....	709
--	-----

§ II.—EL ERROR EN LOS MOTIVOS O LA CAUSA DEL ACTO O CONTRATO

784.—El error en la causa del acto jurídico produce nulidad absoluta.....	710
785.—El error en los motivos internos no vicia el consentimiento.....	710

TITULO VI

El error común

786.—Concepto del error común.....	711
787.—El error común no vicia el consentimiento.....	711
788.—Requisitos para que el error pueda ser considerado "común".....	712
789.—Fundamentos del error común.....	712
790.—Casos de error común.....	713
791.—Casos de error común señalados en el Código Civil.....	715
792.—El principio del error común ¿es de aplicación general o excepcional?.....	717
793.—Diferencia entre el error común y el error que vicia el consentimiento.....	718

SECCION 2.ª

LA FUERZA

TITULO I

Concepto y clasificación

§ I.—LA FUERZA COMO VICIO DEL CONSENTIMIENTO

794.—Definición.....	714
----------------------	-----

	Pág.
795.—Lo que constituye el vicio del consentimiento es el temor que infunde la fuerza.....	719

§ II.—CLASIFICACIÓN

796.—La fuerza puede ser de dos clases.....	720
797.—Fuerza material.....	720
798.—Fuerza moral.....	721
799.—La fuerza es vicio de la voluntad en cualquier acto jurídico, incluso en los unilaterales.....	722

TITULO II

Requisitos que se exigen para que la fuerza vicie el consentimiento

800.—Concepto de la fuerza según el Código Civil.....	723
801.—La fuerza es un concepto relativo; requisitos que debe reunir.....	723

§ I.—LA FUERZA DEBE SER DETERMINANTE DEL ACTO O CONTRATO

802.—La violencia debe estar dirigida a obtener el consentimiento de la víctima.....	724
803.—El estado de necesidad no vicia el consentimiento.....	725
804.—La fuerza debe ser obra del hombre.....	726
805.—Es indiferente la persona que ejerza la violencia.....	727

§ II.—LA FUERZA DEBE SER GRAVE

806.—Qué se entiende por gravedad de la fuerza.....	727
807.—El mal con que se amenaza no necesita ser actual.....	727
808.—En quién o quiénes puede recaer el mal con que se amenaza.....	728
809.—En qué puede consistir la fuerza.....	728

§ III.—LA FUERZA DEBE SER INJUSTA

810.—Cuándo es tal.....	729
811.—El ejercicio abusivo de un derecho puede constituir fuerza.....	720
812.—El temor reverencial no vicia el consentimiento.....	739
813.—Caso en que el temor reverencial puede constituir fuerza.....	730
814.—Carácter general de la regla relativa al temor reverencial.....	731
815.—Los actos de violencia pueden constituir delitos penales.....	731
816.—Prueba de la fuerza.....	731

TITULO III

Casos especiales en que el Código Civil se refiere a la fuerza

§ I.—LA FUERZA EN LOS TESTAMENTOS

	<u>Pág.</u>
817.—Produce nulidad relativa; opiniones al respecto.....	732

§ II.—LA FUERZA EN LA TRANSACCIÓN

818.—La fuerza en la transacción da origen al mismo problema que en los testamentos.....	735
--	-----

SECCION 3.ª

EL DOLO

TITULO I

Conceptos generales acerca del dolo

§ I.—EL DOLO EN GENERAL Y COMO VICIO DEL CONSENTIMIENTO

819.—Concepto.....	738
820.—Aspectos que puede revestir el dolo.....	738
821.—El dolo en las manifestaciones de voluntad.....	739
822.—Concepto del dolo vicio del consentimiento.....	739
823.—Sus diferencias con el error.....	739
824.—En qué puede consistir el dolo.....	740

§ II.—CLASIFICACIONES

825.—Dolo positivo y negativo.....	740
826.—Dolo bueno y malo.....	741
827.—El dolo puede ser principal o accidental.....	742
828.—Efectos de una y otra especie de dolo.....	742

TITULO II

Requisitos del dolo principal

829.—Es el único que vicia el consentimiento.....	743
---	-----

§ I.—EL DOLO PRINCIPAL DEBE SER OBRA DE UNA DE LAS PARTES

830.—Diferencia con la fuerza.....	743
831.—Casos en que el dolo es obra de una de las partes contratantes.....	744

§ II.—EL DOLO DEBE SER DETERMINANTE DEL CONTRATO

	Pág.
832.—El concepto de determinante es relativo.....	745

§ III.—DOLO DEL INCAPAZ

833.—Los incapaces pueden ser autores de dolo; regla especial	745
834.—La simple aserción de mayor edad no constituye dolo	746

TITULO III

Características especiales del dolo

835.—Momento en que debe existir el dolo para que vicie el consentimiento.....	747
836.—Prueba del dolo.....	747
837.—Condonación del dolo.....	748

TITULO IV

Generalidad de la aplicación del dolo

838.—El dolo vicia el consentimiento en cualquier contrato; excepción.....	748
839.—El dolo en los actos unilaterales.....	748
840.—En los actos unilaterales, el dolo puede ser obra de un tercero y sólo basta que sea determinante.....	749

SEGUNDA CAUSAL

La lesión

TITULO I

La lesión en general

§ I.—EN QUÉ CONSISTE LA LESIÓN

841.—Definición.....	750
842.—Fundamento de la lesión.....	751

§ II.—EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE LESIÓN

843.—Nuestro Código Civil considera la lesión como un vicio objetivo.....	751
844.—La doctrina y la jurisprudencia francesas han extendido el campo de aplicación de la lesión a diversos actos jurídicos.....	752
845.—Concepto subjetivo de la lesión.....	753

TITULO II

La lesión en el derecho chileno

§ I.—LA LESIÓN NO ES VICIO DEL CONSENTIMIENTO

	Pág.
846.—Para que un acto sea rescindible por lesión, es necesario un texto legal expreso.....	754

§ II.—CASOS DE LESIÓN CONTEMPLADOS EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL

847.—Contratos.....	755
848.—Actos unilaterales.....	757

§ III.—LA LESIÓN EN LAS PARTICIONES DE BIENES

849.—Las particiones de bienes pueden ser rescindidas por causa de lesión.....	757
850.—Gravedad de la lesión.....	758
851.—Reglas que se aplican a la rescisión de las particiones por lesión.....	759
852.—La acción rescisoria puede ser atajada.....	761

TERCERA CAUSAL

Actos de los relativamente incapaces

SECCION 1.ª

GENERALIDADES

853.—Quiénes son relativamente incapaces.....	762
854.—Los relativamente incapaces pueden intervenir personalmente en la celebración del acto o contrato.....	763
855.—La incapacidad relativa y la falta de requisitos exigidos en consideración al estado o calidad de las personas constituyen dos aspectos diversos de una misma causal de nulidad.....	764

SECCION 2.ª

ACTOS DE LOS MENORES ADULTOS

TITULO I

Capacidad del menor adulto para ejecutar actos y celebrar contratos

§ I.—EL MENOR ADULTO, POR REGLA GENERAL, NO PUEDE ACTUAR POR SÍ SOLO

856.—Formas en que pueden actuar los menores adultos.....	766
---	-----

§ II.—CASOS EN QUE EL MENOR TIENE CAPACIDAD PARA ACTUAR VÁLIDAMENTE POR SÍ SOLO

	Pág.
857.—Otorgamiento de testamento.....	766
858.—Actos de familia.....	767
859.—Adquisición de la posesión de cosas muebles.....	768
860.—El matrimonio.....	768
861.—Administración del peculio profesional o industrial....	771
862.—Caso especial del mandato civil.....	772
863.—Caso especial del mandato judicial.....	773

§ III.—EFECTOS QUE PRODUCEN LA AUTORIZACIÓN DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA, O DEL CURADOR EN SU CASO, Y LA AUSENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN

A) Situación del hijo de familia

864.—El hijo actúa representado.....	774
865.—El hijo actúa personalmente, autorizado por su representante legal.....	775
866.—Efectos que produce la autorización.....	775
867.—Efectos de la falta de autorización.....	775

B) Situación del menor emancipado

868.—Su situación es idéntica a la del hijo de familia.....	777
---	-----

TITULO II

Actos y contratos para los cuales es necesaria la aprobación de la justicia

869.—Razón de esta exigencia.....	777
-----------------------------------	-----

§ I.—ENAJENACIÓN E HIPOTECA DE BIENES RAÍCES DEL MENOR ADULTO

870.—Bienes del hijo de familia.....	778
871.—Bienes del menor adulto sometido a curaduría.....	780

§ II.—DONACIÓN DE BIENES DEL MENOR

872.—Reglas aplicables.....	781
-----------------------------	-----

§ III.—ACEPTACIÓN Y REPUDIACIÓN DE UNA ASIGNACIÓN HECHA AL MENOR

873.—El menor es hijo de familia.....	782
874.—El menor está sometido a curatela.....	782
875.—Sanción.....	783

§ IV.—LA PARTICIÓN DE BIENES

	Pág.
876.—La autorización judicial se exige cuando el menor o su representante es quien provoca la partición.....	783
877.—Partición hecha de común acuerdo.....	784
878.—Partición hecha por un partidor.....	784

§ V.—ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES

879.—Casos en que es necesaria la autorización judicial.....	786
--	-----

§ VI.—AUTORIZACIÓN JUDICIAL EXIGIDA RESPECTO DE ACTOS QUE INTERESAN AL MENOR SOMETIDO A CURADURÍA GENERAL

880.—Se trata de exigencias adicionales para una mayor protección del menor.....	787
--	-----

TITULO III

Formalidades adicionales respecto de actos ejecutados por menores

881.—Principio.....	789
882.—Pública subasta.....	789
883.—Causa o utilidad manifiesta.....	789
884.—Tasación de bienes.....	789
885.—Concurrencia de determinadas circunstancias.....	790

SECCION 3.ª

ACTOS DE LA MUJER CASADA

TITULO I

Origen de la incapacidad de la mujer casada y consecuencias que de ella emanan

886.—Causa de esta incapacidad.....	790
887.—Consecuencias.....	791

TITULO II

Capacidad de la mujer separada parcialmente de bienes

§ I.—CAPACIDAD DE LA MUJER RESPECTO DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA EN VIRTUD DE ESTIPULACIÓN EXPRESA O POR HABERLE SIDO ASIGNADOS CON LA CONDICIÓN QUE LOS ADMINISTRE PERSONALMENTE

	Pág.
888.—El régimen de separación parcial de bienes es una combinación del de sociedad conyugal con el, de separación total	793
889.—Clases de separación parcial.....	794
890.—Capacidad de la mujer respecto de los bienes comprendidos en la separación.....	794
891.—Excepciones	794

§ II.—BIENES RESERVADOS DE LA MUJER CASADA

892.—Cuáles son estos bienes.....	796
893.—Para que se pueda hablar de bienes reservados, es necesario que exista sociedad conyugal.....	796
894.—Capacidad de la mujer respecto de sus bienes reservados	797

TITULO III

Capacidad de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal

§ I.—EXTENSIÓN DE LA INCAPACIDAD

895.—Comprende los actos judiciales y extra-judiciales.....	797
896.—Actos jurídicos respecto de los cuales hay reglas especiales.....	798

§ II.—ACTOS QUE LA MUJER CASADA PUEDE EJECUTAR POR SÍ SOLA

897.—Testamentos	799
898.—Reconocimiento de hijos naturales o ilegítimos.....	799
899.—Ejercicio de la patria potestad.....	799
900.—Adopción	799
901.—Adquisición de la posesión.....	800
902.—Responsabilidad civil por actos ilícitos.....	800
903.—Capacidad para recibir remuneración por su trabajo	800
904.—Actos de mera conservación.....	800
905.—Ejercicio de los cargos de tutor o curador	800

TITULO IV

Formas en que puede actuar la mujer casada sometida al régimen de sociedad conyugal

	Pág.
906.—Enumeración	801
1.º La mujer casada actúa personalmente	
907.—Principio	801
§ I.—AUTORIZACIÓN MARITAL	
908.—Formas de la autorización marital.....	801
909.—Observaciones comunes a los tres casos de autorización presunta	802
910.—La autorización del marido puede ser general o especial	803
§ II.—AUTORIZACIÓN JUDICIAL	
911.—Casos en que procede.....	803
912.—Requisito fundamental para que haya lugar a esta autorización	804
913.—Carácter de la autorización.....	804
914.—Efectos de la autorización marital o judicial.....	805
2.º El marido obra como representante legal de la mujer	
§ I.—FORMAS EN QUE ACTÚA EL MARIDO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES Y DE LOS BIENES PROPIOS DE LA MUJER, Y FACULTADES RESPECTO DE UNOS Y OTROS	
915.—Principio	806
916.—Facultades del marido.....	806
§ II.—ACTOS JURÍDICOS PARA LOS CUALES EL MARIDO, AUNQUE ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SU MUJER, NECESITA EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTA	
917.—Repudiación de asignaciones y donaciones que se hagan a la mujer.....	808
918.—Partición de bienes en que tiene interés la mujer.....	809
919.—Nombramiento de partidario.....	809
920.—Arrendamiento de bienes raíces pertenecientes a la mujer	809
921.—Enajenación y empeño de bienes muebles.....	810
§ III.—ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE BIENES RAÍCES PERTENECIENTES A LA MUJER	
922.—Disposición fundamental.....	811
923.—Bienes a que se refiere el artículo 1754 del Código Civil	811

	Pág.
924.—Requisitos para la enajenación o gravamen	812
925.—Sanción de la falta de consentimiento de la mujer	812
926.—Objeciones a la doctrina de la inoponibilidad	814
927.—Jurisprudencia	815

3.º La mujer administra extraordinariamente la sociedad conyugal

928.—Requisitos para que la mujer asuma la administración de la sociedad conyugal	817
929.—La mujer casada, por el hecho de administrar la sociedad conyugal, recupera su capacidad	817
930.—Limitaciones a la capacidad de la mujer	818
931.—Capacidad de la mujer respecto de los bienes del marido	818
932.—Actos para los cuales la mujer necesita autorización judicial	818

TITULO V

Actos de la mujer casada en que se exige autorización judicial como formalidad habilitante

§ I.—AUTORIZACIÓN DADA EN SUBSIDIO DE LA DEL MARIDO

933.—Caso en que el marido niega su autorización	819
934.—Caso en que el marido está imposibilitado para prestar su autorización	820

§ II.—ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE LOS BIENES RAÍCES DE LA MUJER QUE EL MARIDO ESTÁ O PUEDE ESTAR OBLIGADO A RESTITUIR EN ESPECIE

935.—Autorización judicial previa	820
936.—Causas que justifican la enajenación	821
937.—Alcance de los términos "enajenación" e "inmueble"	821
938.—Cuando falta la autorización	822
939.—Efectos de la falta de autorización	822
940.—La venta de los inmuebles de la mujer no requiere pública subasta	823

§ III.—ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR SUBROGACIÓN DURANTE LA SOCIEDAD CONYUGAL

941.—Utilidad de la subrogación	823
942.—Formas en que puede efectuarse la subrogación real	824
943.—Casos en que se exige autorización judicial	824

§ IV.—ENAJENACIÓN O GRAVAMEN POR LA MUJER DE BIENES RAÍCES PERTENECIENTES AL MARIDO

944.—Principio	825
--------------------------	-----

§ V.—ACEPTACIÓN O REPUDIACIÓN POR LA MUJER DE
ASIGNACIONES Y DONACIONES DEFERIDAS AL MARIDO

	Pág.
945.—Reglas aplicables.....	825
946.—Aceptación de asignaciones y donaciones.....	826
947.—Repudiaciones y distinciones al respecto.....	826

§ VI.—ACTOS RELATIVOS A LA PARTICIÓN DE BIENES EN
QUE INTERVIENE LA MUJER COMO CURADORA DE
SU MARIDO O DE SUS BIENES

948.—Provocación del juicio de partición.....	827
949.—Nombramiento de partidor.....	828
950.—Aprobación de la partición.....	828

§ VII.—CASOS EN QUE LA OMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
DE LA JUSTICIA NO ACARREA LA NULIDAD RELA-
TIVA DEL ACTO

951.—Enumeración.....	828
952.—Situación excepcional de la enajenación o gravamen de bienes raíces de la mujer.....	829

SECCION 4.ª

ACTOS DE LOS DISIPADORES SO-
METIDOS A INTERDICCION

953.—Noción de la disipación o prodigalidad.....	830
954.—Naturaleza de la incapacidad proveniente de la prodi- galidad.....	831
955.—La incapacidad proviene exclusivamente de la interdic- ción del disipador.....	832
956.—Publicidad.....	832
957.—Formas en que puede actuar el pródigo sometido a in- terdicción.....	833
958.—Rehabilitación del disipador.....	834

SECCION 5.ª

ACTOS DE LOS CURADORES DE BIENES

959.—Naturaleza y objeto de las curadurías de bienes.....	834
960.—Casos en que proceden estas guardas.....	835
961.—Reglas aplicables a los curadores de bienes.....	835
962.—Limitaciones adicionales establecidas para la adminis- tración de los curadores de bienes.....	835
963.—Autorización de la justicia.....	836
964.—Casos en que se entiende faltar la autorización del juez.....	836

CUARTA CAUSAL

Incapacidades especiales para ejecutar ciertos actos

	Pág.
965.—Son aquellas cuya inobservancia produce nulidad relativa	836
966.—Incapacidad especial que, á pesar de ser subsanable mediante el cumplimiento de cierta formalidad, produce nulidad absoluta.....	837

TITULO I

Incapacidad de los tutores y curadores para celebrar actos o contratos con el pupilo, o en que tengan interés ellos, sus parientes o socios de comercio

§ I.—OBJETO Y EXTENSIÓN DE ESTA INCAPACIDAD

967.—Objeto	838
968.—Extensión en cuanto a las personas.....	838
969.—Extensión en cuanto a los actos que comprende.....	838
970.—Actos entre guardador y pupilo contemplados especialmente en el Código Civil.....	838

§ II.—FORMA DE SUBSANAR LA INCAPACIDAD ESPECIAL

971.—La prohibición del artículo 412 no es absoluta.....	839
972.—Forma de subsanar la incapacidad.....	839
973.—Los actos entre el guardador, sus parientes o socios de comercio y el pupilo son, por lo general, permitidos	840
974.—Caso en que no haya otros tutores o curadores.....	840

§ III.—AMBITO DEL ARTÍCULO 412 DEL CÓDIGO CIVIL

975.—Principio	841
976.—Limitación establecida por la jurisprudencia.....	841

§ IV.—SANCIÓN APLICABLE A LOS ACTOS EJECUTADOS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA INCAPACIDAD ESPECIAL

977.—La sanción es la nulidad relativa.....	842
978.—Doctrina que estima que la sanción es la nulidad absoluta	843
979.—Crítica a esta doctrina.....	843
980.—Conclusión	843

TITULO II

**Incapacidad especial que afecta a los mandatarios,
síncicos y albaceas para comprar determi-
nadas cosas**

	Pág.
981.—Regla aplicable.....	846
982.—Diferente situación de los mandatarios, por una parte, y de los síncicos y albaceas, por otra.....	847
§ I.—INCAPACIDAD DEL MANDATARIO	
983.—Extensión de esta incapacidad.....	847
984.—Forma de subsanar la incapacidad.....	849
985.—Sanción.....	849
986.—Jurisprudencia.....	850
987.—Tesis de la inoponibilidad.....	853
§ II.—INCAPACIDAD DEL SÍNCICO	
988.—El síncico de una quiebra es un verdadero mandatario.....	854
989.—Forma de subsanar esta incapacidad.....	855
990.—Sanción de esta incapacidad especial.....	857
§ III.—INCAPACIDAD DEL ALBACEA	
991.—El albacea es un mandatario del testador.....	858
992.—Doble incapacidad que afecta a el albacea.....	858
993.—Albacea con tenencia de bienes.....	859
994.—El albacea con tenencia de bienes queda sujeto a todas las prohibiciones e incapacidades que establece la ley respecto de simples albaceas.....	860
995.—Pluralidad de albaceas.....	860
996.—Cesación de esta incapacidad.....	861
997.—Sanción a la incapacidad del albacea.....	861

TITULO III

Incapacidad especial de los indígenas

998.—Breve reseña histórica sobre la legislación protectora de indígenas.....	862
999.—Legislación vigente sobre indígenas.....	863
1000.—En qué consiste esta incapacidad.....	864
1001.—Casos en que la autorización judicial es innecesaria...	865
1002.—Representación del juez.....	865
1003.—Efectos que produce la falta de autorización del juez de indios.....	865
1004.—Relatividad de la incapacidad de los indígenas.....	866
1005.—La incapacidad es temporal.....	866

	Pág.
1006.—Naturaleza de la incapacidad de los indígenas establecida en la "Ley 4111".....	866

QUINTA CAUSAL

Omisión de otras formalidades habilitantes

TITULO I

Formalidades exigidas en los procedimientos a que da lugar la presunción de muerte por desaparacimiento

1007.—Objeto de la declaración de muerte presunta y períodos que deben distinguirse al respecto.....	867
1008.—Período de mera ausencia; cómo termina.....	867
1009.—Período de posesión provisoria; efectos que produce el decreto judicial que la concede.....	869
1010.—Limitaciones impuestas a los herederos durante el período de posesión provisoria.....	870
1011.—Sanción a la omisión de los requisitos señalados.....	870
1012.—Ventajas de la nulidad.....	871

TITULO II

La tasación de bienes

1013.—Caso en que su omisión produce nulidad relativa.....	872
--	-----

TITULO III

La pública subasta

1014.—Casos en que se la exige so pena de nulidad de la venta.....	873
--	-----

Capítulo III

LA NULIDAD RELATIVA Y LA RESTITUCIÓN IN INTEGRUM

TITULO I

Caracteres y antecedentes históricos

1015.—Origen de esta institución.....	875
---------------------------------------	-----

	Pág.
1016.—En qué consiste la "restitutio in integrum".....	876
1017.—Requisitos para su procedencia.....	877
1018.—Causas que daban lugar a la restitución.....	877
1019.—Cómo operaba la "restitutio in integrum".....	878
1020.—Inconvenientes de esta institución respecto de los me- nores.....	878
1021.—Evolución.....	879

TITULO II

La "restitutio in integrum" en el Derecho francés

1022.—Discusión a que dió origen.....	879
1023.—Doctrina actual.....	881

TITULO III

Derecho chileno

1024.—Abolición de la "restitutio in integrum".....	884
1025.—Precepto que suprime la restitución en favor de los me- nores.....	885
1026.—Ventajas del sistema adoptado por nuestra legislación.....	885

Capítulo IV

CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LA NULIDAD RELATIVA

SECCION 1.ª

GENERALIDADES

1027.—Fundamento de estas características y en qué consisten.....	888
1028.—Consecuencias que se derivan de estas características.....	890

SECCION 2.ª

PERSONAS QUE PUEDEN SOLICIT- TAR LA DECLARACION DE NULI- DAD RELATIVA

1029.—Enumeración.....	891
------------------------	-----

TITULO I

Personas en cuyo beneficio la han establecido las leyes

§ I.—EL QUE HA CONTRATADO O EJECUTADO UN ACTO CON ERROR, FUERZA O DOLO

	Pág.
1030.—La víctima de error, fuerza o dolo puede alegar la rescisión	891
1031.—Caso en que el acto es ejecutado por representante . . .	891
1032.—Limitación al principio señalado en el número anterior	892
1033.—Caso en que el vicio del consentimiento del representante es la fuerza o el dolo	895

§ II.—LOS INCAPACES

1034.—La nulidad relativa está especialmente establecida en su beneficio	896
--	-----

A) Los menores de edad

1035.—Los impúberes	896
1036.—Los menores adultos	896

B) La mujer casada

1037.—Principio	897
1038.—La incapacidad de la mujer casada se entiende establecida en beneficio de ella y del marido	897
1039.—Alcance limitado de la regla del inciso 2.º del artículo 1684 del Código Civil	898
1040.—Cuándo se entiende faltar la autorización del marido . . .	900
1041.—Cuándo se entiende faltar la autorización supletoria del juez	900
1042.—Administración extraordinaria de la sociedad conyugal	901

C) Otros incapaces

1043.—Disipadores sometidos a interdicción	902
1044.—Dementes declarados en interdicción y sordomudos que no pueden darse a entender por escrito	902

D) Dolo de los incapaces

1045.—Principio	903
1046.—El problema en estudio sólo se presenta respecto de los relativamente incapaces	903
1047.—En qué consiste este dolo	904
1048.—Sanción del dolo del incapaz	904

	Pág.
1049.—Efecto del dolo respecto del otro contratante y de los sucesores del incapaz.....	904
1050.—Caso en que se considera que no hay dolo por parte del incapaz.....	905
1051.—Jurisprudencia.....	905
1052.—Efectos del dolo de la mujer casada respecto del marido.....	906

§ III.—EL AUSENTE

1053.—Caso en que está equiparado a los incapaces.....	908
--	-----

§ IV.—EL HIJO QUE ESTÁ POR NACER

1054.—Puede ser titular eventual de derechos.....	908
---	-----

§ V.—LOS HEREDEROS RESPECTO DE LOS ACTOS EJECUTADOS POR LOS ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA

1055.—Principio.....	909
1056.—Caso en que hay albacea.....	909
1057.—Herencia yacente.....	909
1058.—Caso en que los herederos administran.....	910
1059.—Los herederos de los derechos eventuales del que está por nacer.....	910

§ VI.—EL DESAPARECIDO QUE REAPARECE

1060.—Principio.....	911
----------------------	-----

§ VII.—PERSONAS PERJUDICADAS POR LA INFRACCIÓN DE CIERTAS INCAPACIDADES ESPECIALES

1061.—El mandante.....	912
1062.—El fallido y los acreedores de la quiebra.....	912
1063.—Los indígenas.....	912

TITULO II

Los herederos de las personas en cuyo beneficio la han establecido las leyes

§ I.—HEREDEROS QUE ESTÁN FACULTADOS PARA ALEGAR LA RESCISIÓN

1064.—Transmisibilidad de la acción de nulidad relativa.....	913
1065.—Personas cuyos herederos pueden alegar la nulidad relativa.....	914

§ II.—ALEGACIÓN DE LA NULIDAD RELATIVA POR LOS
HEREDEROS O LOS ADMINISTRADORES DE BIENES
HEREDITARIOS

	Pág.
1066.—Aceptación de la herencia	915
1067.—Período de indivisión de la herencia	916
1068.—El albacea no puede alegar la nulidad relativa de los actos ejecutados por el testador	916
1069.—Alegación de la nulidad relativa por el curador de la he- rencia yacente	917
1070.—Alegación de la nulidad una vez efectuada la partición ..	917

TITULO III

Los cesionarios de las personas en cuyo beneficio
la han establecido las leyes

1071.—Principio	917
1072.—Transferencias o transmisiones sucesivas del derecho de alegar la nulidad relativa	918
1073.—Formas de ceder el derecho de alegar la nulidad relativa	920

Capítulo V

ASPECTOS PROCESALES DE LA NULIDAD RELATIVA

TITULO I

La nulidad relativa puede invocarse como acción
o como excepción

1074.—Principio	921
-----------------------	-----

TITULO II

Forma de hacer valer en juicio la nulidad relativa

1075.—Observación general	922
1076.—Alegación de la nulidad relativa por un menor	922
1077.—Alegación de la nulidad relativa por una mujer casada	923
1078.—Alegación de la nulidad relativa por el marido	924
1079.—Alegación de la nulidad relativa por los indígenas	924
1080.—Regla aplicable a los demás titulares de la acción de nu- lidad relativa	924

TITULO III

Otros principios aplicables al ejercicio de la acción
o excepción de nulidad relativa

	Pág.
1081.—Excepción que puede oponerse a la acción de nulidad relativa.....	925
1082.—Oportunidad procesal para alegar la nulidad relativa..	925
1083.—Prueba de la nulidad relativa.....	925
1084.—Calificación de la nulidad relativa.....	925

CUARTA PARTE

CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTAN AL
EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE
NULIDAD Y RESCISION

Capítulo I

SANEAMIENTO DE LA NULIDAD POR EL
TRANSCURSO DEL TIEMPO

SECCION 1.ª

PRINCIPIOS APLICABLES AL SA-
NEAMIENTO DE AMBAS ESPE-
CIES DE NULIDAD

1085.—Principio	929
1086.—Naturaleza jurídica de este saneamiento.....	929

SECCION 2.ª

SANEAMIENTO DE LA NULIDAD
ABSOLUTA

TITULO I

Fundamento del saneamiento

1087.—Plazo del saneamiento.—Desde cuándo se cuenta.....	932
1088.—Fundamento de este saneamiento.....	933
1089.—Efectos del vencimiento del plazo de saneamiento.....	934

TITULO II

El saneamiento de la nulidad absoluta es independiente de toda prescripción adquisitiva

	Pág.
1090.—Demostración de este principio.....	935
1091.—Antecedentes históricos que confirman nuestra opinión	937
1092.—Resumen	939

TITULO III

La nulidad absoluta frente a la prescripción adquisitiva

§ I.—SITUACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL

1093.—Improcedencia de la prescripción adquisitiva ordinaria	939
1094.—Procedencia de la prescripción adquisitiva ordinaria..	939

§ II.—SITUACIÓN EN EL CÓDIGO DE MINERÍA

1095.—Caso de las pertenencias mineras.....	940
---	-----

TITULO IV

Efectos del saneamiento respecto de la excepción de nulidad

1096.—El saneamiento de la nulidad absoluta extingue también la excepción de nulidad.....	941
1097.—Fundamentos de nuestra opinión.....	942
1098.—El saneamiento de la nulidad obsta a que el juez pueda declararla de oficio y a que el ministerio público pueda alegarla	944

TITULO V

Disposiciones sobre prescripción extintiva aplicables al saneamiento de la nulidad absoluta

1099.—Principios.....	944
-----------------------	-----

§ I.—DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INTERRUPCIÓN

1100.—Clases de interrupción	945
1101.—Procedencia de la interrupción natural.....	935
1102.—Procedencia de la interrupción civil.....	945
1103.—Formas en que puede producirse la interrupción civil en este caso.....	946

	Pág.
1104.—Casos en que la alegación de la nulidad absoluta, en cualquiera forma que se haga, no produce la interrupción civil.....	950

§ II.—DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SUSPENSIÓN

1105.—La suspensión no tiene cabida respecto del saneamiento de la nulidad absoluta.....	950
--	-----

SECCION 3.ª

EL SANEAMIENTO DE LA NULIDAD RELATIVA

TITULO I

Principios generales y efectos del saneamiento

1106.—Plazo de este saneamiento.....	951
1107.—Efectos de este saneamiento.....	951
1108.—La prescriptibilidad de la excepción de rescisión.....	952
1109.—Fundamentos de este saneamiento.....	953

TITULO II

Cómputo del plazo de saneamiento de la nulidad relativa

1110.—Regla general.....	954
--------------------------	-----

§ I.—VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

1111.—Error o dolo.....	955
1112.—Fuerza.....	955

§ II.—INCAPACIDADES LEGALES

A) Incapacidades generales.

1113.—Principio.....	955
1114.—Menores.....	955
1115.—Mujeres casadas.....	956
1116.—Disipadores sometidos a interdicción.....	957
1117.—Dementes y sordomudos que no pueden darse a entender por escrito.....	957

B) Incapacidades especiales.

1118.—Principio.....	957
1119.—Actos ejecutados por síndicos y mandatarios.....	958

	Pág.
1120.—Actos ejecutados por el albacea.....	958
1121.—Actos celebrados entre el tutor o curador y su pupilo..	959
1122.—Actos de los indígenas.....	959
§ III.—SITUACIÓN DE LOS DERECHOS EVENTUALES DEL QUE ESTÁ POR NACER	
1123.—Personas en cuyo favor se entiende establecida la nul- dad relativa.....	960
1124.—Distinción al respecto.....	960
1125.—La criatura nace viva.....	960
1126.—La criatura no llega a existir como persona.....	960
§ IV.—PERSONAS INTERESADAS EN UNA SUCESIÓN HERE- DITARIA	
1127.—Distinción al respecto.....	961
1128.—Actos del albacea.....	962
1129.—Actos de curador de la herencia yacente.....	962
§ V.—AUSENTE CUYOS BIENES SON ADMINISTRADOS POR UN CURADOR	
1130.—La situación del ausente es semejante a la de una persona sometida a interdicción.....	963
1131.—Epoca desde la cual debe contarse el cuadrienio en este caso.....	964
§ VI.—MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	
1132.—Epoca desde la cual debe contarse el cuadrienio en este caso.....	964
§ VII.—LA LESIÓN	
1133.—En la compraventa y en la permuta.....	965
1134.—En la partición.....	965
1135.—En la aceptación de una asignación.....	966

TITULO III

Forma de computar el plazo de saneamiento en
atención a las personas que tienen el derecho
de alegar la nulidad relativa

§ I.—SITUACIÓN DE LOS HEREDEROS MAYORES DEL TI- TULAR DEL DERECHO

1136.—Caso en que el cuadrienio no ha empezado a correr.....	967
1137.—Caso en que el cuadrienio ha empezado a correr.....	967

§ II.—SITUACIÓN DE LOS CESIONARIOS

	Pág.
1138.—Saneamiento de la nulidad antes de efectuarse la cesión	968
1139.—Caso en que al efectuarse la cesión, sólo ha transcurrido parte del cuadrienio.....	968
1140.—Cesión del derecho de alegar la nulidad producida por una incapacidad.....	969
1141.—Caso en que el cedente incapaz muere antes de cesar su incapacidad.....	969

TITULO IV

Reglas de la prescripción extintiva aplicables al saneamiento de la nulidad relativa

1142.—El plazo en que se sana la nulidad relativa es una prescripción especial de corto tiempo.....	970
---	-----

§ I.—INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN

1143.—Interrupción de esta prescripción.....	971
1144.—Reglas que rigen esta interrupción.....	971

§ II.—SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN

1145.—Regla general.....	973
--------------------------	-----

1.ª Excepción.—Caso en que la nulidad relativa proviene de una causa que subsiste con posterioridad a la celebración del acto o contrato

1146.—Carácter de la suspensión en este caso.....	973
---	-----

2.ª Excepción.—Caso en que hay concurrencia de incapacidades que originan la nulidad.

1147.—Concurrencia de incapacidades.....	974
--	-----

1148.—Solución del problema tratándose del acto ejecutado por una mujer menor que después contrae matrimonio....	974
--	-----

1149.—Aplicación a otros casos de la doctrina enunciada en el número precedente.....	977
--	-----

3.ª Excepción.—Situación especial de los herederos del beneficiado con la nulidad relativa

1150.—Suspensión en favor de los herederos menores.....	978
---	-----

1151.—La suspensión procede sea que el cuadrienio haya empezado a correr o no.....	978
--	-----

1152.—La menor edad es la única causa de suspensión del cuadrienio.....	979
---	-----

	Pág.
1153.—Ambito del inciso 2.º del artículo 1692 del Código Civil	980
1154.—Caso especial de los herederos del desaparecido a quien se presume muerto.....	982
1155.—Caso en que la suspensión no se toma en cuenta.....	983
1156.—¿Rige la limitación de quince años respecto de los directamente beneficiados con la nulidad?.....	984

Capítulo II

CONFIRMACION DE LA NULIDAD RELATIVA

SECCION 1.ª

PRINCIPIOS GENERALES

TITULO I

Terminología y definición

1157.—Nuestro Código Civil habla de "ratificación".....	990
1158.—Terminología adoptada por los tratadistas.....	991
1159.—Definición.....	991

TITULO II

Naturaleza jurídica de la confirmación

§ I.—LA CONFIRMACIÓN DE LA NULIDAD IMPLICA LA RENUNCIA DEL DERECHO DE ALEGARLA

1160.—Principio.....	992
1161.—Fundamentos de la confirmación.....	993
1162.—La confirmación no constituye únicamente una simple renuncia del derecho de alegar la nulidad.....	994

§ II.—CONSECUENCIAS DE SER LA CONFIRMACIÓN LA RENUNCIA DEL DERECHO DE ALEGAR LA NULIDAD

1163.—La confirmación sólo procede respecto de actos nulos relativamente.....	995
---	-----

TITULO III

Características de la confirmación

§ I.—LA CONFIRMACIÓN ES UN ACTO JURÍDICO UNILATERAL

1164.—Única voluntad que requiere.....	998
--	-----

§ II. —LA CONFIRMACIÓN ES IRREVOCABLE

	Pág.
1165.—En qué consiste esta característica	1000
1166.—Nulidad de la confirmación	1000

SECCION 2.ª

REQUISITOS DE LA CONFIRMACION

1167.— Enumeración	1000
--------------------	------

TITULO I

La confirmación no procede sino respecto de los actos nulos relativamente

1168.—Todo acto rescindible es susceptible de confirmarse...	1001
1169.—Confirmación de una partición o de la aceptación de una asignación rescindibles por lesión.....	1001
1170.—La confirmación de una compraventa que adolece de lesión enorme; discusión al respecto.—Nuestra opinión	1001

TITULO II

La confirmación debe emanar de quien es parte en el acto o contrato rescindible

1171.—Este principio está contenido en el artículo 1696 del Código Civil.....	1008
---	------

TITULO III

La confirmación debe emanar de quien tenga el derecho de alegar la nulidad relativa

1172.—Aplicación de este requisito en los actos bilaterales....	1009
1173.—Confirmación emanada de los herederos.....	1010
1174.—Confirmación emanada de los cesionarios.....	1010

TITULO IV

El confirmante debe ser capaz de contratar

1175.—La confirmación sigue la regla general en materia de capacidad.....	1010
1176.—Los incapaces pueden confirmar el acto rescindible debidamente autorizados o representados.....	1011

TITULO V

La confirmación debe hacerse oportunamente

§ I.—PRINCIPIO GENERAL

	Pág.
1177.—Doctrina francesa.....	1012
1178.—Aplicación de este principio entre nosotros.....	1013
1179.—Para que proceda la confirmación, es necesario que haya desaparecido la causa de la rescisión.....	1013

§ II.—CASO ESPECIAL DE LA LESIÓN

1180.—Un acto o contrato rescindible por lesión enorme es susceptible de confirmación; discusión al respecto...	1014
---	------

TITULO VI

La confirmación debe hacerse en la forma prescrita por la ley

1181.—Referencia.....	1015
-----------------------	------

SECCION 3.ª

CONFIRMACION HECHA POR LOS PROPIOS INCAPACES O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES

TITULO I

El menor de edad

§ I.—CONFIRMACIÓN EXPRESA

1182.—Confirmación hecha por el hijo.....	1016
1183.—Confirmación hecha por el representante legal del menor.—Sus requisitos.....	1016
1184.—Confirmación de los actos nulos por infracción del inciso 1.º del artículo 412 del Código Civil.....	1019

§ II.—CONFIRMACIÓN TÁCITA

A) Confirmación efectuada por el representante legal

1185.—Confirmación de actos cuya nulidad proviene de la falta de autorización del representante legal.....	1019
1186.—Confirmación de actos cuya nulidad proviene de la omisión de formalidades habilitantes.....	1020
1187.—Referencia a los principios ya expuestos.....	1021

§ III.—CONFIRMACIÓN DE ACTOS RESCINDIBLES POR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO CUANDO ENTRE EL MENOR Y SU REPRESENTANTE HAY OPOSICIÓN DE INTERESES

	Pág.
1188.—Confirmación de actos rescindibles por vicios del consentimiento.	1022
1189.—Oposición de intereses.	1022

TITULO II

La mujer casada

§ I.—GENERALIDADES

1190.—Distinción	1023
1191.—Confirmación emanada de la mujer después que cesó su incapacidad	1023
1192.—Confirmación	1023

§ II.—CONFIRMACIÓN EMANADA DE LA MUJER DURANTE SU INCAPACIDAD

1193.—Principio	1024
1194.—Confirmación con autorización marital.	1024
1195.—Confirmación con autorización de la justicia.	1024

§ III.—CONFIRMACIÓN EMANADA DEL MARIDO

1196.—Sus efectos	1025
-----------------------------	------

§ IV.—CONFIRMACIÓN DE ACTOS PARA LOS CUALES LA LEY EXIGE OTRAS FORMALIDADES HABILITANTES ADEMÁS DE LA AUTORIZACIÓN DEL MARIDO O DE LA JUSTICIA EN SUBSIDIO

1197.—Improcedencia de la confirmación tácita.	1026
1198.—La nulidad de estos actos está establecida en beneficio de la mujer y no del marido.	1027
1199.—Caso en que se omiten la autorización marital o judicial y las formalidades adicionales exigidas para la validez del acto.	1027

§ V.—CONFIRMACIÓN DE ACTOS EJECUTADOS POR LA MUJER COMO ADMINISTRADORA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1200.—Forma en que debe hacerse	1028
---	------

§ VI. SITUACIÓN DE LA MUJER CUANDO ES HEREDERA
DEL MARIDO

	Pág.
1201.— Subsistencia del derecho del marido para alegar la nulidad no obstante la confirmación hecha por la mujer	1029

TITULO III

Otros incapaces

1202.—Confirmación de actos rescindibles que afectan a un absolutamente incapaz	1031
1203.—Confirmación de actos rescindibles que afectan al pródigo sometido a interdicción	1032

TITULO IV

Confirmación de los actos de los curadores de bienes

1204.—Referencia.	1032
-------------------	------

§ I.—CONFIRMACIÓN DEL CURADOR DE LOS BIENES DEL
AUSENTE

1205.—Puede confirmar los actos rescindibles ejecutados por él	1032
--	------

§ II.—CONFIRMACIÓN DE LOS ACTOS DEL CURADOR DE
LOS DERECHOS EVENTUALES DEL QUE ESTÁ POR NACER

1206.—De quiénes puede emanar	1033
-------------------------------	------

§ III.—CONFIRMACIÓN DE LOS ACTOS DEL CURADOR DE LA
HERENCIA YACENTE

1207.—De quiénes puede emanar	1034
1208.—Caso en que alguno de los herederos sea incapaz	1035

TITULO V

Actos ejecutados por el albacea

1209.—De quiénes puede emanar	1035
-------------------------------	------

TITULO VI

**Confirmación de los actos ejecutados por los herederos
provisorios del desaparecido**

1210.—De quién puede emanar	1036
1211.—Confirmación hecha por los herederos que han obtenido la posesión definitiva de los bienes del desaparecido	1036

TITULO VII

Confirmación de los actos ejecutados por personas
que adolecen de una incapacidad especial

	Pág.
1212.—Principio	1037

SECCION 4.ª

FORMAS DE LA CONFIRMACION

TITULO I

Confirmación expresa

§ I.—PRINCIPIOS GENERALES

1213.—Definición	1037
1214.—Principio fundamental.....	1038
1215.—Solemnidades a que se refiere el artículo 1694 del Código Civil.....	1038
1216.—Casos en que la confirmación expresa no es posible.....	1041

§ II.—REQUISITOS DE LA CONFIRMACIÓN EXPRESA

1217.—Requisitos de forma.....	1042
1218.—Requisitos de fondo.....	1042

§ III.—CASOS DE CONFIRMACIÓN REGLAMENTADOS ESPECIALMENTE POR EL CÓDIGO CIVIL

1219.—Enumeración	1043
1220.—Confirmación de los actos de la mujer por su marido.....	1043
1221.—Confirmación de los actos del hijo de familia por su padre.....	1044

TITULO II

Confirmación tácita

§ I.—PRINCIPIOS GENERALES

1222.—Concepto	1046
1223.—Actos respecto de los cuales procede.....	1046
1224.—Reglas aplicables.....	1046

§ II.—INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1695 DEL CÓDIGO CIVIL

A) Significado de la expresión «ejecución voluntaria»

1225.—En qué consiste la voluntariedad de la confirmación tácita.....	1047
1226.—Ejecución forzada de la obligación contraída.....	1049

B) Significado de la expresión ejecución de la obligación contratada

	Pág.
1227.—Hechos que constituyen confirmación tácita.....	1051
1228.—Hechos que no constituyen confirmación tácita.....	1053
1229.—Ejecución parcial.....	1053

§ III.—CONFIRMACIÓN TÁCITA REGIDA POR REGLAS ESPECIALES

1230.—Actos de la mujer casada.....	1054
1231.—Actos del hijo de familia.....	1054

§ IV.—INSTITUCIONES ANÁLOGAS A LA CONFIRMACIÓN TÁCITA

1232.—El saneamiento de la nulidad por el transcurso del tiempo	1055
1233.—La confirmación tácita y el pago de una obligación natural	1056

§ V.—PRUEBA DE LA CONFIRMACIÓN

1234.—Principio.....	1058
1235.—Onus probandi.....	1059

SECCION 5.ª

EFFECTOS DE LA CONFIRMACION

1236.—Distinción previa.....	1059
------------------------------	------

TITULO I

Efectos de la confirmación respecto de las partes

§ I.—EFECTOS GENERALES DE TODA CONFIRMACIÓN

1237.—Su efecto fundamental.....	1060
1238.—Efecto relativo de la confirmación.....	1060
1239.—Retroactividad de la confirmación.....	1061
1240.—Caso en que hay varios vicios de nulidad.....	1062

§ II.—EFECTOS ESPECIALES DE LA CONFIRMACIÓN HECHA POR EL PADRE DE FAMILIA Y POR EL MARIDO CON RELACIÓN A LOS ACTOS EJECUTADOS POR SU HIJO O POR SU MUJER, RESPECTIVAMENTE

1241.—Actos de la mujer casada.....	1063
1242.—Actos del hijo de familia.....	1065

TITULO II

Efectos de la confirmación respecto de terceros

	Pág.
1243.—Concepto de "terceros".....	1066
1244.—Casos en que los efectos de la confirmación afectan a terceros.....	1066
1245.—Derecho francés.....	1066
1246.—Solución de este problema en el Derecho chileno; su aplicación al caso de ventas sucesivas sobre una misma cosa.....	1067
1247.—Caso de hipotecas sucesivas sobre un mismo inmueble.....	1069

QUINTA PARTE

EFECTOS DE LA NULIDAD

Capítulo I

NECESIDAD DE QUE LA NULIDAD SEA DECLARADA JUDICIALMENTE

TITULO I

Requisitos que deben reunir las sentencias que declaran la nulidad absoluta o relativa

1248.—Necesidad de una sentencia judicial que declare la nulidad.....	1073
1249.—Requisitos que debe reunir la sentencia que declara una nulidad.....	1076
1250.—Nulidad invocada en juicio ejecutivo.....	1077

TITULO II

Personas a quienes afecta la declaración judicial de nulidad

1251.—La declaración judicial de la nulidad sólo afecta a quienes fueron partes en el juicio en que esa declaración se hizo.....	1078
1252.—Doble alcance del artículo 1690 del Código Civil.....	1079

Capítulo II

EFFECTOS DE LA NULIDAD ENTRE LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO

	<u>Pág.</u>
1253.—Efecto fundamental y común de ambas nulidades....	1082

TITULO I

Naturaleza y carácter de los efectos de la nulidad

1254.—Distinción.....	1083
1255.—El acto no se ha cumplido.....	1083
1256.—El acto se ha cumplido en todo o en parte.....	1083

TITULO II

La nulidad judicialmente declarada da origen a la acción reivindicatoria

1257.—Principio.....	1084
1258.—Algunos casos de jurisprudencia en materia de restituciones.....	1086

TITULO III

Reglas aplicables a las restituciones a que da origen la declaración de nulidad

1259.—Referencia.....	1087
1260.—Principio fundamental.....	1088
1261.—Clasificación de las restituciones mutuas.....	1088

§ I.—PRESTACIONES DEL POSEEDOR VENCIDO AL REIVINDICADOR

1262.—Restitución de la cosa objeto del acto o contrato....	1088
1263.—Extinción de las hipotecas u otros derechos reales constituidos sobre la cosa.....	1089
1264.—Excepción en caso de rescisión por lesión enorme....	1089
1265.—Indemnización de menoscabos y deterioros.....	1090
1266.—Devolución de los frutos.....	1091

§ II.—PRESTACIONES DEL REIVINDICADOR AL POSEEDOR VENCIDO

1267.—Fundamento de estas prestaciones.....	1092
---	------

	Pág.
1268.—Costos de producción de los frutos.....	1092
1269.—Valor de las mejoras.....	1092
1270.—Concepto de buena y mala fe.....	1094

TITULO IV

Excepciones a los efectos de la nulidad judicialmente declarada

1271.—Regla general.....	1095
--------------------------	------

§ I.—CAUSA Y OBJETO ILÍCITOS

1272.—Enunciación y fundamento de esta excepción.....	1095
1273.—El conocimiento de la ilicitud debe ser real.....	1096
1274.—Caso en que procede aplicar el artículo 1468 del Código Civil sin que el contratante a que él se refiere quede afecto, a la vez, a la prohibición impuesta por el artículo 1683 del mismo Código de alegar la nulidad absoluta al que celebró el acto o contrato sabiendo o debiendo saber el vicio que lo invalidaba.....	1096
1275.—Intransmisibilidad de la sanción del artículo 1468.....	1098

§ II.—RETENCIÓN DE LOS FRUTOS POR PARTE DEL POSEEDOR DE BUENA FE

1276.—Su enunciación.....	1098
---------------------------	------

§ III.—RESCISIÓN DE LA COMPRAVENTA POR LESIÓN ENORME

1277.—En qué consiste esta excepción.....	1099
---	------

§ IV.—RESCISIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS EN FAVOR DE INCAPACES PRONUNCIADA POR HABERSE OMITIDO LAS FORMALIDADES HABILITANTES PRESCRITAS POR LA LEY

1278.—Principio general y su fundamento.....	1099
1279.—Requisitos para la procedencia de esta excepción.....	1100
1280.—Onus probandi.....	1100
1281.—Cuándo se entiende que el menor se ha hecho más rico.....	1101
1282.—Restitución a que está obligado el incapaz que se ha hecho más rico.....	1103

§ V.—PRESCRIPCIÓN REGIDA POR EL CÓDIGO DE MINERÍA

1283.—Causa de la excepción.....	1105
----------------------------------	------

§ VI.—ALGUNAS OBLIGACIONES NATURALES

	Pág.
1284.—Enunciación de las que constituyen una excepción al efecto de la nulidad judicialmente declarada.....	1105
1285.—Obligaciones naturales provenientes de actos y contratos rescindibles.....	1106
1286.—Obligaciones naturales provenientes de actos nulos absolutamente.....	1107
§ VII.—REVOCACIÓN DE LEGADOS POR LA ENAJENACIÓN DE LAS COSAS LEGADAS	
1287.—La nulidad de la enajenación no hace revivir el legado..	1108.

Capítulo III

EFECTOS DE LA NULIDAD RESPECTO DE
LOS TERCEROS QUE NO HAN SIDO
PARTES EN EL ACTO O CONTRATO

TITULO I

Acciones que nacen de la nulidad judicialmente
declarada

1288.—Principio.....	1110
1289.—Acciones a que da origen la nulidad de un acto o contrato.....	1112
1290.—La buena o mala fe del tercer poseedor es indiferente..	1112

TITULO II

Ejercicio de las acciones de nulidad y reivindicatoria

1291.—La declaración judicial de nulidad es previa al ejercicio de la acción reivindicatoria.....	1112
1292.—Los terceros poseedores no son legítimos contradictores en la acción de nulidad.....	1113
1293.—Sin la acción reivindicatoria deducida contra los terceros, éstos no quedan afectados por la declaración de nulidad.....	1113
1294.—La acción de nulidad y la reivindicatoria pueden deducirse simultáneamente.....	1114

TITULO III

Casos en que la nulidad no da acción contra
terceros poseedores

1295.—Principio.....	1116
----------------------	------

	Pág.
1296.—Prescripción adquisitiva.....	1116
1297.—Compraventa rescindida por lesión enorme.....	1117
1298.—Muerte presunta.....	1117
1299.—Otros casos que no constituyen verdaderas excepciones	1118
1300.—Indignidad para suceder.....	1120

Capítulo IV

CONVERSION DE LOS ACTOS NULOS

1301.—Concepto	1121
1302.—Casos de conversión.....	1121
1303.—Requisitos para que se produzca la conversión.....	1123

Capítulo V

LA NULIDAD COMO FUENTE DE RESPON- SABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

1304.—Enunciación del problema.....	1125
1305.—Doctrina de Planiol y Ripert.....	1125
1306.—Nuestra opinión.....	1126
1307.—Textos legales que confirman nuestra opinión.....	1127
1308.—Naturaleza de esta responsabilidad.....	1128

Capítulo VI

EFECTOS ESPECIALES DE LA NULIDAD EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD

TITULO I

Caracteres peculiares del contrato de sociedad y su influencia en la declaración de nulidad

1309.—Personalidad de la sociedad.....	1129
1310.—Grupos de relaciones jurídicas que deben distinguirse en toda sociedad.....	1130
1311.—Imposibilidad de aplicar los efectos absolutos de la nuli- dad al contrato de sociedad.....	1130
1312.—Alteración de los efectos de la nulidad.....	1131

TITULO II

Sociedades civiles

	Pág.
1313.—Definición	1131
§ I.—EFECTOS DE LA NULIDAD ENTRE LOS SOCIOS	
1314.—Distinción previa	1132
1315.—Caso en que la sociedad nó ha funcionado	1132
1316.—Caso en que la sociedad inició sus operaciones	1132
1317.—Operaciones a que da origen la declaración de nulidad de una sociedad	1133
1318.—Primera operación: liquidación de las operaciones sociales	1133
1319.—Segunda operación: restitución de los aportes	1136
1320.—Sociedades ilícitas por su causa u objeto	1136

§ II.—EFECTOS DE LA NULIDAD RESPECTO DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS AL CONTRATO SOCIAL

1321.—Distinción al respecto	1137
1322.—Terceros de buena fe	1137
1323.—Terceros de mala fe	1138
1324.—Deudores de la sociedad	1139

TITULO III

Sociedades comerciales

1325.—Definición y carácter solemne de estas sociedades	1139
---	------

§ I.—EFECTOS DE LA NULIDAD ENTRE LOS SOCIOS

1326.—Principio fundamental	1140
1327.—Distinción previa	1140
1328.—Caso en que la sociedad no ha dado comienzo a sus operaciones	1140
1329.—Caso en que la sociedad inició sus operaciones	1140
1330.—Forma en que deben liquidarse las operaciones ya iniciadas	1141

§ II.—EFECTOS DE LA NULIDAD RESPECTO DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS AL CONTRATO SOCIAL

1331.—Acreedores de la sociedad	1141
1332.—Deudores de la sociedad	1144
1333.—Acreedores personales de los socios	1144

§ III.—EFECTOS DE LA NULIDAD ENTRE LOS TERCEROS

1334.—Pueden alegarse entre ellos	1144
---	------

Indice alfabético de materias	1147
-------------------------------------	------